

PL 3296

Sobre 86

Vence 06-12-23

Usuario: DVARGASN
Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

15/11/23 - 16:59:54

Registro: 23-0025435

Clave: 3848

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO
DOCUMENTAL DE LA NACIÓN**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, del Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del patrimonio documental de la nación, con la finalidad de proteger, custodiar, conservar, salvaguardar y difundir el patrimonio que custodian el Archivo General de la Nación, los archivos regionales y las instituciones públicas que cuenten con archivos históricos, que son fuente de información de la historia, identidad y memoria de todos los peruanos.

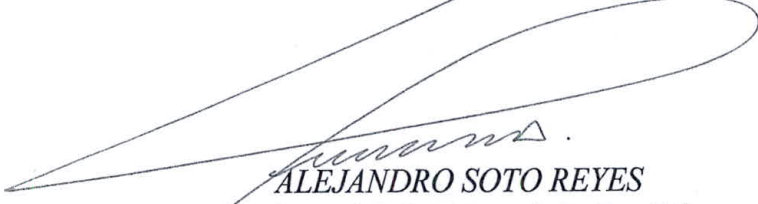
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones coordinadas

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Economía y Finanzas, los gobiernos regionales y los gobiernos locales coordinarán, de acuerdo con sus competencias, las acciones pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República


ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA